

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE GOMAS DE BORRAR PARA LA GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO (Expediente N.º 10/18 MNPD)

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El presente pliego de condiciones tiene por objeto la contratación por parte de Museo Nacional del Prado Difusión (en adelante, MNPD) del suministro de fabricación de gomas de borrar destinadas a su venta en diferentes canales de comercialización, entre ellos las tiendas del Museo del Prado y la tienda online www.tiendaprado.com. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo Nacional del Prado a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.
- 1.2. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto 3 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada en el Director Gerente de MNPD.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las vigentes Instrucciones de contratación se aplican con carácter supletorio en cuanto no se aparten de lo dispuesto en el precepto indicado.

3. PRESUPUESTO DE GASTO

Se establece un presupuesto base de licitación de 35.000 € IVA excluido, por parte de MNPD. La cifra consignada representa el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al número de ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquél.

Por tanto, la cantidad de unidades a las que se refiere el párrafo siguiente es estimativa pudiendo MNPD exigir un número mayor al mismo precio unitario hasta llegar al presupuesto

base de licitación durante toda la vigencia del contrato. Igualmente, MNPD no está obligado a asumir el total de las unidades previstas.

El presupuesto base de licitación del presente contrato, a efectos de presentación de ofertas por los licitadores, es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo con IVA excluido:

Cantidad estimativa de 35.000 gomas de borrar

Presupuesto máximo: 35.000 €

Los licitadores deben ofrecer necesariamente los precios unitarios de las gomas de borrar, así como indicar atendiendo a estas cantidades estimadas el presupuesto de licitación que no puede ser superior al presupuesto máximo indicado de 35.000 €, IVA excluido. Tanto las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto de gasto máximo como aquellas que superen el precio unitario máximo no serán admitidas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente durante cuatro años a contar desde la fecha de formalización, si bien se entenderá extinguido con anterioridad cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando MNPD acuerde que no es necesario más cantidad de gomas de borrar y se haya agotado el último pedido realizado, lo que se comunicará previamente al contratista.
- Cuando se haya llegado al límite de presupuesto base de licitación previsto en la cláusula tercera.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará conforme a lo dispuesto en el presente pliego y en el artículo 321 de la LCSP. Tras la comprobación de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1) el procedimiento se dividirá en dos fases.
- 5.2. Primera fase. Se procederá a la apertura del sobre que incluye los apartados de Calidad (A), Responsabilidad Medioambiental y Social (B) y mejoras (D). Se valorarán según los parámetros que se nombran en los correspondientes apartados. No podrán pasar a una segunda fase aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en el apartado de Calidad.
- 5.3. Segunda fase. Se procederá a la apertura de los sobres con la oferta económica (C) de aquellas propuestas que hayan superado la primera fase.
- 5.4. La adjudicación del Contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos que a continuación se indican.

A. CALIDAD Total: 35 puntos

Calidad del material objeto de licitación, procesos de trabajo para su consecución y control de calidad de los mismos. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad:

A.1. Muestras (25 puntos): presentación de una goma de borrar con una imagen en cubierta específica proporcionada por MNPD y con las especificaciones técnicas que aparecen en el Anexo III (15 puntos). Se valorará el acabado de la goma, especialmente en los bordes, y la calidad de la imagen reproducida (su color con ajuste al archivo, su intensidad y su definición). Su no presentación dará lugar a la exclusión. Dado el tamaño del archivo para impresión se ruega su solicitud en esta dirección:

asistentedireccion@museodelpradodifusion.es

Además, la empresa tendrá que presentar muestras de productos similares a los que se solicita. Máximo 5 muestras (10 puntos). Su no presentación dará lugar a la exclusión.

En este criterio de calidad se tendrán en cuenta y se valorarán parámetros objetivos de apreciación, como la calidad de las muestras, que se analizarán con arreglo a las mismas teniendo en cuenta el material utilizado y el acabado final (especialmente en el corte del material y en las zonas de pegado), así como la calidad de la reproducción de la imagen, tanto del color de esta como de la definición con la que la empresa licitadora la ha impreso.

A.2. Control de calidad (5 puntos): se requiere propuesta clara y detallada con un plan específico que garantice la calidad de los productos durante todo el contrato especificando también los medios técnicos destinados a ello.

En el control de calidad se valorará y se dará prioridad a aquellas ofertas que presenten mayores medios técnicos y humanos para detectar posibles errores en la fabricación de los productos, así como en la entrega de estos en nuestro almacén durante la ejecución de todo el contrato (cantidades ajustadas a los pedidos, empaquetado de las entregas, productos no defectuosos, entregas sin demora, etc.).

A.3. Plan de trabajo (5 puntos): Plan de trabajo incluyendo todas las fases desde la entrega de materiales por parte de MNPD hasta la entrega de los ejemplares en nuestro almacén.

En el plan de trabajo se valorará la claridad detallada en el proceso de fabricación, y se dará prioridad a aquellas ofertas cuyos plazos de ejecución sean más flexibles, siempre manteniendo y asegurando el máximo nivel de calidad, tanto si se trata de un modelo nuevo como si se trata de una reposición.

Para la cuantificación de la propuesta de calidad y forma de trabajo se asignará a la oferta que se estime más ventajosa de cada uno de los puntos (muestras/control/plan) el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

B. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL Total: 10 puntos

B.1. Responsabilidad social (5 puntos): descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción

en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

B.2. Responsabilidad Medioambiental (5 puntos): propuesta específica para eliminar cualquier elemento plástico del producto y/o de su envoltorio, y de otros residuos, para que el producto contamine el mínimo posible.

Además, descripción de las líneas de actuación de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica. Es necesario aportar datos concretos y certificaciones europeas.

Para la cuantificación de la propuesta de responsabilidad social y medioambiental se asignará a la oferta que se estime más completa de cada uno de los dos puntos (social/medioambiental) el máximo de puntuación (5 puntos) y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

C. PRESUPUESTO Total: 50 puntos

Oferta base (50 puntos) o presupuesto detallado de fabricación formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III.

Para la cuantificación del coste se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 50 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

D. MEJORAS Total: 5 puntos

Propuesta de mejoras en las gomas de borrar, en sus procesos de producción y en las entregas.

La puntuación de la propuesta de mejoras se asignará a las diferentes ofertas según los siguientes criterios:

D.1. Propuestas de modificaciones en las especificaciones del Anexo III que no supongan un coste añadido y supongan una mejora en el producto y/o el proceso de producción: 3 puntos

D.2. Otras mejoras: pedidos mínimos inferiores a lo marcado en el pliego o plazos de entrega más cortos para abastecimiento por incrementos de demanda, etc.: 2 puntos

Para la cuantificación de la propuesta de mejoras se asignará a la oferta que se estime más completa de cada uno de los puntos el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

6. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada por la Sociedad Estatal MNPD en su página web (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Perfil del contratante y en la plataforma de contratación del estado.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) que tengan la capacidad de obrar,
- b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 del TRLCSP.
- c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9.1.C de este pliego.

7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es

8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres cerrados y numerados (1, 2 y 3), con la documentación que se detalla en la cláusula 9, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los tres sobres deberán presentarse en la sede de MNPD, C/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes en horario de 9.30h a 14h antes del lunes 23 de julio de 2018 a las 12h00.
- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1 El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa”, contendrá:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.

c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la TRLCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1.) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato, siendo necesario que al menos parte de los destinatarios públicos o privados de estos servicios estuvieran vinculados al arte o cultura. Para acreditar este requisito el empresario deberá justificar como ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe igual al 50% del presupuesto base de licitación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Si la empresa ha iniciado su actividad dentro de dicho periodo de cinco años, la relación incluirá los contratos que haya celebrado. Esta relación indicará el importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.2.) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento del trabajo referido en el Anexo III, pliego de prescripciones técnicas.

2.3) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

. Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.

. Los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del TRLCSP.

- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la TRLCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación.

El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

- 9.2 El sobre número 2, concerniente a la “Calidad y Responsabilidad social y medioambiental”, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B y D contenidos en la cláusula 5.4. de este pliego.

Además, el sobre 2 incluirá las muestras de gomas de borrar requeridas y producidas por el ofertante con las mismas o similares características que las descritas en el Anexo III del presente pliego. La calidad del material, impresión y técnica será evaluada y tomada en cuenta para la puntuación descrita en el epígrafe 5.4. del presente pliego.

- 9.3 El sobre número 3, concerniente a la “Oferta económica”, contendrá todos los documentos referidos a los criterios de adjudicación C contenidos en la cláusula 5.4. de este pliego.

En lo relativo a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
- b) Se deberá detallar el precio total de la oferta, así como el coste unitario para la totalidad de las unidades.
- c) Los importes se expresarán en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderán toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1 La documentación administrativa será evaluada por el secretario del Órgano asesor

determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.

- 10.2 Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3 Las ofertas técnicas serán remitidas al departamento proponente para que las evalúe y revise en su caso las condiciones establecidas en el presente pliego y finalmente emita informe de valoración según los criterios antes descritos. Dicho informe será remitido al Órgano asesor.
- 10.4 El Órgano asesor, previa valoración del informe y a la vista de las ofertas económicas, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los ofertantes y publicada en la web de MNPD a lo largo de la semana del 6 de agosto de 2018

Los licitadores no adjudicatarios deberán retirar de las oficinas de MNPD en horario de oficina los documentos y muestras en un plazo de dos meses a contar desde el fallo del concurso, transcurrido el cual se procederá a su destrucción.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.
- 12.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 12.3 Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1 La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, en sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 13.2 Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del suministro en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 13.3 Si de manera reiterada no se mantiene una consistencia en la calidad de las sucesivas producciones y adecuación de las unidades producidas a las pruebas y muestras previas, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 13.4 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos.

- 13.5 El envío de los materiales al almacén de MNPD correrá siempre a cargo del Adjudicatario, incluidos los envíos de muestras a su sede para aprobación, así como la posible recogida de productos defectuosos.
- 13.6. Corresponde al contratista llevar el control de los pedidos ordenados por MNPD y los ya suministrados por él.

Igualmente, el contratista está obligado a remitir mensualmente a MNPD un informe en el que se detalle los pedidos ordenados y los suministrados hasta la fecha, con indicación de la fecha del pedido y de su entrega y el número de unidades.

- 13.7 Ecoembes. El adjudicatario se compromete a enviar a MNPD un informe anual con las especificaciones técnicas de los residuos generados en el embalaje de los productos a disposición del consumidor, incluyendo materiales, peso y volumen totales de los mismos. Este informe de periodicidad anual se enviará durante el mes de enero y comprenderá todos los productos fabricados bajo el objeto de este contrato entre los meses de enero y diciembre anteriores.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si surgieran necesidades de fabricación adicionales como consecuencia de una mayor demanda del producto durante la vigencia del contrato no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto base de licitación, es decir, hasta un máximo de 38.500 €. En ningún caso dicha modificación podrá suponer incremento de los precios unitarios.

15. FORMA DE PAGO

- 15.1 El adjudicatario deberá emitir facturas en el plazo de una semana después de despachar la mercancía de su almacén.
- 15.2 MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 de cada mes mediante transferencia bancaria.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 16.2 La venta y comercialización de productos de MNPD en otros canales se considerará causa de

resolución de contrato.

- 16.3 En caso de uso indebido de los archivos e imágenes, de que no se respete la propiedad intelectual de dichas imágenes o que se utilicen para un fin diferente al del propio contrato dará lugar a la resolución inmediata del contrato.
- 16.4 Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.
- 16.5 Asimismo son causas de resolución del contrato las recogidas en el punto 16 de las Instrucciones internas de contratación.

17. PENALIDADES

En virtud del punto 15 de las Instrucciones internas de contratación el contrato podrá incluir penalidades para casos de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de la prestación. Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento de remisión mensual del informe de control de pedidos. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid. No obstante, las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de julio de 2018
Museo Nacional del Prado Difusión, SAU
Directora Gerente

Cristina Aloisetti Ruiz-Ogarrio

ANEXO I

Don _____, con Documento Nacional de Identidad n° _____, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa

_____ con domicilio en calle _____, n° _____,

teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal _____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de **FABRICACIÓN DE GOMAS DE BORRAR PARA LA GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente propuesta económica de presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 2018
(firma y sello del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. _____, en nombre

y representación de _____ declara:

- i) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, _____

Fdo:

ANEXO III

AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE GOMAS DE BORRAR PARA LA GAMA DE PRODUCTOS OFICIALES DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento, la fabricación de los artículos que se detallan más adelante.

MNPD proporcionará a cada adjudicatario los artes finales y en su caso las pruebas de color de los artículos para su fabricación. Dichos artes finales podrán ser utilizados por cada adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

Pedidos: no se realizará un único pedido a la firma del contrato sino sucesivos pedidos durante la duración del mismo y hasta haber pedido en su totalidad las unidades acordadas.

Continuidad de calidad: durante la duración del contrato se harán pedidos de modelos con imágenes de obras de la colección permanente y que por tanto se mantienen en la gama de productos de una manera estable, y también se harán pedidos de modelos para exposiciones temporales con una ventana de venta de entre 10 y 15 semanas. En ambos casos se exigirá una garantía de continuidad en las calidades y características de un mismo modelo entre una producción y otra.

Muestras: es imprescindible presentar muestra física antes de la producción del total de las unidades pedidas para revisión por parte de MNPD en primeros pedidos de nuevos diseños o cambios en uno existente. Será imprescindible la aceptación de MNPD de dichas muestras antes de producir las cantidades solicitadas. Se controlará por parte de MNPD que un primer pedido de cada diseño nuevo se ajuste a la prueba de color facilitada y que los pedidos sucesivos mantengan la calidad de la primera impresión. En caso de no ser así el adjudicatario aceptará la devolución y reposición de la mercancía sin que MNPD tenga que incurrir en gastos de envío adicionales por ello.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

MNPD asume el coste de la fotomecánica, diseño y pruebas de color y el pago, al precio pactado con cada adjudicatario más IVA, de los artículos cuyo pedido vaya concretando hasta el total de unidades pactadas.

El adjudicatario asumirá la provisión de pruebas o muestras de preproducción, así como los ferros, producción, impresión, manipulado, control de calidad y almacenaje y transporte (incluidos en su caso aranceles y gastos de aduana, salvo IVA) y entrega en Madrid capital de los artículos objetos del contrato.

Las entregas de los diferentes pedidos se efectuarán en el almacén de MNPD sito en la Comunidad de Madrid, en la Calle de las Marismas 9, Área empresarial Andalucía, Sector 1, 28320 de Pinto, en horario de 8 a 14.30h. Cada adjudicatario asumirá la custodia y almacenaje y

portes adicionales que pudiera ocasionar la fabricación, por su conveniencia, de cantidades superiores a las de cada pedido individual, no asumiendo MNPD la obligación de compra de dichas cantidades fabricadas sin ser expresamente pedidas.

El empaquetado, rotulación de las cajas para el almacenaje y transporte y requisitos para la entrega tendrán que ajustarse a las condiciones detalladas en los pedidos de MNPD. Todas las cajas de producto llevarán el código de barras en el exterior frontal de las mismas y también llevarán código de barras los paquetes de producto que contienen las cajas. Cada caja y subcaja debe estar bien rotulada indicando el modelo que contiene. Más detalles, a concretar por MNPD en el momento del pedido.

Además, el adjudicatario deberá emitir un informe a la finalización del contrato resumiendo los pedidos realizados, modelos, unidades e importes y garantizar la destrucción de cualquier cantidad producida y no pedida por MNPD que pueda tener en su poder.

3) DETALLE DE TRABAJOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Gomas de borrar: 35.000 unidades, más de 10 modelos

Especificar precio para pedido mínimo de 1.000 unidades de 1 modelo, tanto si se trata de un diseño nuevo como si se trata de una reposición.

Plazo de entrega máximo: 30 días naturales y 3 días más para entrega y revisión de pruebas en el caso de primeros pedidos de un diseño nuevo o cambios en uno existente.

Se aceptarán ofertas alternativas para plazos de entrega mayores siempre que se acompañe de otra oferta para los plazos referidos en este anexo.

Embalaje: en sub-paquetes de 50 unidades de un único diseño.

Gomas rectangulares de formato 34x48x9 mm impresas a 4/1 tintas.